



RESOLUCIÓN No. 259
(Noviembre 16 de 2023)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL, DIA DE VELITAS”

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes-INDERSANTANDER en uso de sus atribuciones legales, y en particular las conferidas por el Decreto No. 054 de febrero 18 de 1997, y Resolución No.302 del 29 de diciembre de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (...); así mismo prevé que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Decreto Ley 1042 de 1978 en su artículo 33 dispone que la jornada de trabajo para los empleados al servicio del estado Colombiano es de 44 horas semanales, el cual faculta a los jefes de los respectivos organismos del sector público para establecer los horarios de trabajo compensatorio, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras.

Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en pronunciamiento del 9 de mayo de 2000, radicado 1254, sobre la jornada laboral expreso: “(...) el jefe del organismo, según las necesidades del servicio, está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas, conforme a las cuales debe prestarse el servicio (...)”.

Que el Gobernador de Santander, mediante Decreto No.610 del 10 de noviembre del 2023 considera viable modificar transitoriamente la jornada laboral, con el propósito que los servidores públicos de la administración Departamental puedan disfrutar el día de velitas en unidad familiar.

Que los empleados públicos que por la naturaleza de sus funciones y con el fin de no entorpecer el normal desarrollo de los procesos contractuales que adelante el Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, deben cumplir el horario habitual.

Que a efectos de lograr la compensación de trabajo del día jueves siete (7) de diciembre del 2023, se hace necesario modificar el horario de trabajo para los funcionarios del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander-INDERSANTANDER, el cual quedará temporalmente, así:

“Laborar el día veinticinco (25) de noviembre de 2023, de 7:00 a.m a 3:30 pm”.

Que en aras de no causar traumatismo en el servicio que presta la entidad, se dispondrá la publicación del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR temporalmente el horario de trabajo y atención al público establecido en el INDERSANTANDER, concediendo día no laboral el día jueves siete (7) de diciembre del 2023, laborando en el siguiente horario:

“Laborar el día veinticinco (25) de noviembre de 2023, de 7:00 a.m a 3:30 pm”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijase el presente Horario de manera temporal que aplica para los servidores públicos del INDERSANTANDER, el cual se ubica en los sitios de acceso al Instituto y en las carteleras visibles, para conocimiento de la Comunidad en general y su publicación en la página web del Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga y modifica las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, CUMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año 2023.

KELLY PAOLA RESTREPO AMAYA
Directora INDERSANTANDER

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Proyectó -Técnica	Ludwing Ariel Hernandez Rodríguez	P.U Área Administrativa y Financiera- Jefe de TH.	
Revisó -Técnica	Ludwing Ariel Hernández Rodríguez	P.U Área Administrativa y Financiera- Jefe de TH.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la Directora			



Cra 30 # 14-45
Bucaramanga



indersantander.gov.co



direcciongenerallindersantander@gmail.com
NIT: 804004370-5



InderSantander



@InderSantander



@InderSantander